

la revisó personalmente y la corrigió hasta siete veces, fijando definitivamente el texto egregio y enriqueciéndole con sabias sugerencias y claras sonoridades divinas en honor de la Inmaculada. Para dar al documento mayor relieve cordial y superior prestancia papal, el Pontífice copió por su mano la Bula y envió al Rey de España el original: Esta es la famosa Constitución «*Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*» último paso que podía darse para llegar a la definición dogmática de Misterio y resultado feliz de las gestiones del Obispo de Plasencia, don Luis Crespi de Borja.

En ella el Santo Padre Alejandro VII, después de recordar las Constituciones de Sixto IV, Paulo V y Gregorio XV, en favor del Misterio y culto de la Concepción Inmaculada de María, interpreta según la piadosa sentencia, las disposiciones pontificias y conforme a éstas, asevera ser el culto de la Concepción de María, jamás alterado por la Iglesia Romana, y prohíbe, bajo graves penas, toda interpretación torcida o capciosa y todo género de disputa pública, de palabra o por escrito, que ponga en duda esta doctrina, fiesta o culto sobre la Concepción sin mancha de la Santísima Virgen María.

El Papa, en un comunicado, llama al devotísimo Rey de España, *Charissime In Christo Fili*; y luego de explicar el acuerdo tomado añade: «Todo lo entenderá V. M. del venerable Obispo de Plasencia, su Orador, en esta causa, cuya insigne doctrina y celo de la Religión, en el tiempo que lo ha tratado, Nos ha sido notorio y aprobada; así mismo, lo entenderá V. M. de nuestro Nuncio Apostólico».

El augusto Pontífice, tratando de tan importante Bula, dice: «Hemos consultado todo este negocio por dentro y por fuera, a la diestra y a la siniestra, y muchas veces lo hemos examinado y hecho oración frecuente a Dios; y finalmente, con su divina inspiración, hemos llegado a la expedición de esta Constitución; y teniéndola a los pies de una imagen de Cristo, Señor Nuestro Crucificado, cuatro meses enteros, le hemos suplicado fuese servido de inspirarnos lo que más conviniese al bien de la Iglesia. Ultimamente, el mismo día de la Santísima Concepción, dijimos Misa, implorando la divina gracia, y pusimos debajo de los corporales la misma Constitución, y acabado el Santo Sacrificio de la Misa, lo firmamos: y puedo testificar a V. S. que si ia más leve duda Nos hubiera ocurrido acerca de lo que contiene, no lo hubiéramos firmado». La Constitución aparece firmada por el Augusto Pontífice Alejandro VII, en 8 de Diciembre de 1661.

Estas fueron palabras textuales del preclaro sucesor de San Pedro, sobre la «*Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*», al comunicársela al Obispo de Plasencia, embajador extraordinario del Rey de España en la ciudad Eterna.

El Rey, cuando recibió la famosa Constitución, a 10 de Enero de 1662, exclamó: «Estoy contentísimo de la Bula que el Papa nos ha concedido sobre la Purísima Concepción de Nuestra Señora, pues todos dicen que es la más favorable que se ha expedido, de que he dado infinitas gracias a su bendito Hijo, y espero que hemos de llegar a ver muy adelante este negocio santo». Y en verdad, que el do-

cumento pontificio, era como un arco de triunfo para dar paso a la grandeza de este fúlgido Misterio, y la *sentencia* piadosa entrase el día señalado por Dios, en el depósito sagrado de las verdades reveladas.

Con la publicación de esta ínclita Bula recibió un impulso poderoso el culto de la Inmaculada en España. En las vastas heredades del Imperio español, se acogió con extraordinario júbilo la «*Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*», celebrándose fiestas brillantes y devotas en Catedrales y Colegiatas, en parroquias y conventos, en ciudades y pueblos, que duraron varios días, tomando parte en ellas, de manera gozosa y principal, los Prelados y Cabildos, el Clero parroquial, las Ordenes religiosas, junto con las Universidades, los Municipios y Gremios: El pueblo fiel y devoto del apasionante Misterio de la Inmaculada Concepción. El Rey ordenó a las Universidades que todos los graduados que jurasen defender a la Purísima Concepción de María, añadieran estas palabras: «En el primer instante de su Concepción».

El inmortal Pontífice Pío IX, en la Bula «*Ineffabilis Deus*», incluye las palabras con que Alejandro VII testifica las instancias y súplicas de los españoles en favor de la Inmaculada, y esta Bula definitiva de tan celebrado dogma, en donde sólo figuran los nombres de Dios y Jesucristo, de la Virgen bendita, de los Santos y Pontífices, se lee el nombre de un Rey de España, el de Felipe IV, con lo cual nuestra católica y gloriosa nación, ocupa un puesto de honor en este supremo documento de la definición dogmática de la Inmaculada, como ningún otro pueblo de la tierra.

De aquí, la importancia y transcendencia de la «*Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*», fin y dichoso fruto de la misión diplomática llevada a cabo por el ilustre Prelado placentino, don Luis Crespi de Borja, devotísimo de la Pureza Original de la Virgen María.

MARCELINO GONZALEZ-HABA

## ACORDE LIRICO

IX.

¡Oh irresistible impulso!

No busquéis de las cosas el ápice ignorado.

Toda verdad sabida

es un deseo enterrado.

PEDRO ROMERO MENDOZA